

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO



## TERMINO DE REFERENCIA

**PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:**

**“MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL TRAMO CHINCHAO-SANTA RUFINA (4.94KM), DISTRITO DE CHINCHAO - HUÁNUCO - HUÁNUCO” – CUI: 2285276**

**VALOR REFERENCIAL:**

**S/ 36,500.00 (Treinta y Seis Mil Quinientos con 00/100 Soles)**

**CHINCHAO, AGOSTO DEL 2025**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratación de servicios de consultoría para la reformulación del expediente técnico: **“MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL TRAMO CHINCHAO-SANTA RUFINA (4.94KM), DISTRITO DE CHINCHAO - HUÁNUCO - HUÁNUCO” – CUI: 2285276**

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad del estudio es el mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal en el tramo Chinchao – Santa Rufina, Distrito de Chinchao, a través de sus distintos componentes: infraestructura vial, obras de arte, señalización, capacitación personal, participación comunitaria; teniendo en cuenta los aspectos demográficos, ambientales, socio - económicos y socio - culturales que puedan afectar el normal desarrollo de la infraestructura vial.

**3. ANTECEDENTES**

Mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 266-2021-MDCH/A. de fecha 12/08/2021, se aprobó el expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL TRAMO CHINCHAO-SANTA RUFINA (4.94KM), DISTRITO DE CHINCHAO - HUÁNUCO - HUÁNUCO” – CUI: 2285276 se solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto mencionado, Con un plazo de 180 días calendarios, modalidad de ejecución **POR CONTRATO** a costos unitarios, con un monto de **S/. 5,157,747.19./** (Cinco Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 19/100 Soles).

**4. OBJETIVOS GENERALES**

Contratar a una persona jurídica o persona natural para que brinde el servicio de consultoría para la reformulación del expediente técnico denominado: **“MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL TRAMO CHINCHAO-SANTA RUFINA (4.94KM), DISTRITO DE CHINCHAO - HUÁNUCO - HUÁNUCO” – CUI: 2285276”**

**5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONSULTORÍA**

Los alcances y contenido del proyecto de inversión pública dictarán los lineamientos para la reformulación del proyecto.

La entidad, será el responsable de un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños en general, por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el estudio, planteando métodos constructivos de última generación para la obra.





**2: MARCO NORMATIVO.** La reformulación del expediente técnico debe estar sujeto a las normativas siguientes:

Elaborar los estudios de acuerdo al marco normatividad vigente siguiente:

- REGLAMENTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.
- NORMA CE.010 "PAVIMENTOS URBANOS – REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES (RNE).
- DG-2018 (MANUAL DE CARRETERAS: DISEÑO GEOMÉTRICO).
- MANUAL DE CARRETERAS SUELOS GEOLOGIA, GEOTECNIA Y PAVIMENTOS R.D. N°10-2014-MTC/14.
- MANUAL DE INVENTARIOS VIALES DR N°09-2014 MTC/14, RD N°022-2015 MTC/14.
- MANUAL DE CARRETERAS MANTENIMIENTO O CONSERVACION VIAL.
- MANUAL DE CARRETERAS - ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES PARA CONTRUCCION R.D. N°22-2013-MTC/14.
- MANUAL DE CARRETERAS: HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y DRENAJE RD N°20-2011 MTC/14.
- MANUAL DE PUENTES RD N°041-2016-MTC/14.
- MANUAL DE ENSAYO DE MATERIALES RD N°18-2016-MTC/14.
- MANUAL DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DEL TRANSITO AUTOMOTOR PARA CALLES Y CARRETERAS.
- MANUAL DE CARRETERAS – TUNELES, MUROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. R.D. N°36-2016-MTC/14.
- MANUAL DE SEGURIDAD VIAL R.D. N°05-2017-MTC/14
- NORMA GH. 020 COMPONENTES DE DISEÑO URBANO, E 0.60 CONCRETO ARMADO, E 0.30 DISEÑO SISMO RESISTENTE ENTRE OTROS QUE SE ADECUAN AL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL.

Se deberán cumplir con todas las normas técnicas vigentes para el diseño de la infraestructura vial, tomando en cuenta la normativa vigente del Invierte.pe.

Cumplir con la presentación de los documentos requeridos en el plazo estipulado.

Una vez generadas las observaciones si es que las hubiere, el Consultor tendrá 15 días calendario, para la absolución de estas, luego del cual se realizaran los trámites correspondientes para la aplicación de las penalidades.

El Consultor suscribirá todas las páginas del expediente técnico, en señal de conformidad y responsabilidad total respecto a la calidad de la parte técnica y económica del expediente técnico presentada.

## **6. PLAZO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO**

El plazo para la presentación del estudio correctamente elaborado para su aprobación es de sesenta (60) **DÍAS CALENDARIOS** contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, o en su defecto este plazo se computa desde la fecha de la notificación al contratista, el encargado de la notificación será el área de logística; los plazo de computaran de la manera siguiente:



El primer entregable será a los 30 días de la notificación del contrato.

El segundo entregable será computado desde la aprobación del primer entregable, se le deberá comunicar al consultor la aprobación del primer entregable, seguidamente tendrá un plazo de 30 días para la entrega definitiva del expediente reformulado, en ese sentido el consultor hará uso de los sesenta (60) días calendarios.

**7. VALOR REFERENCIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO**

El valor referencial asciende a la suma de **S/. 36,500.00 (Treinta y Seis Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, Incluido los impuestos de ley.

CUADRO 01: DESAGREGADO DE COSTOS

PRESUPUESTO PARA ELABORACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DE EXP. TEC.						
"MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL TRAMO CHINCHAO-SANTA RUFINA (4.94KM), DISTRITO DE CHINCHAO - HUÁNUCO - HUÁNUCO" – CUI: 2285276"						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CANT.	TIEM.	P.U.	PARCIAL	TOTAL
1	<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>					<b>16,000.00</b>
	INGENIERO CIVIL - JEFE DE PROYECTO	1	3	4,000.00	12,000.00	
	TOPOGRAFO - TECNICO / ING. CIVIL	1	2	2,000.00	4,000.00	
2	<b>ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS</b>					<b>17,000.00</b>
	ESTUDIO TOPOGRÁFICO, IMPACTO AMBIENTAL, EMS Y OTROS	1	1	10,500.00	10,500.00	
	PLANOS, METRADOS, PRESUPUESTOS, CRONOGRAMAS Y OTROS	1	1	6,500.00	6,500.00	
<b>COSTO S/.</b>						<b>33,000.00</b>
UTILIDAD						3500.00
<b>COSTO TOTAL DE LA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO</b>						<b>36,500.00</b>

**8. PRESENTACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:**

Una vez aprobado el Expediente Técnico reformulado se presentará a la Entidad en 01 original + 01 una copia, versión digital.

**9. ENTREGABLES DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.**

El Consultor presentará los entregables de la reformulación del expediente técnico directamente por mesa de partes de la Municipalidad. En un (01) original + 01 copia debidamente firmado por los profesionales que participo en el proyecto, también el consultor entregara los estudios en versión digital en los paquetes de programas con que fueron elaborados: MS Word para textos, MS Excel para hojas de cálculo, con sus respectivas formulas, los costos y presupuestos y los planos en AutoCAD



DWG. También se deberá entregar los CDs con los archivos correspondientes al estudio, en forma ordenada y con una memoria explicativa; así mismo el CD debe contener todos los estudios del expediente técnico debidamente firmado por todos los profesionales.

El Estudio final se presentará en archivadores de palanca y/o Pioneer, forrado (incluira caratula y lomo de archivador), se usará papel fotostático tamaño A4 y para planos papel blanco A-1/A-0 preferentemente, deben estar ordenados y doblados de manera que permitan su fácil desglosamiento, debiendo contener un índice y numeración de páginas, el jefe de Proyecto firmara en todos los estudios como responsable del proyecto.

**PRIMER ENTREGABLE.- ESTUDIOS BASICOS**, son: estudio de suelos y estudio topográfico, estos estudios se entregara dentro de los treinta (30) días calendarios.  
**estudio topográfico:**

#### Topografía

Contendrá la información de los trabajos topográficos realizados, en forma directa e indirecta de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante. Incluira la información cartográfica georeferenciada correspondiente, a las escalas requeridas, considerando las áreas levantadas, longitud de poligonales, magnitud de los errores de cierre, puntos de control enlazados a la Red Geodésica Nacional GPS en el sistema WGS84, estableciendo en cada uno de ellos sus coordenadas UTM y geográficas, comprendiendo básicamente lo siguiente:

- Definición de la franja a levantar, teniendo en cuenta, la longitud del proyecto y considerando un ancho suficiente para poder efectuar variaciones del trazo.
- Establecimiento de una red de puntos ubicados a distancias no mayores a 10 metros o según lo establezcan los documentos de la entidad contratante.
- Colocación de BMs (Bench Mark) cada 500 m o a las distancias que establezca la entidad contratante, tomando como referencia las cotas de los hitos de control vertical del IGN, o con la aprobación de la entidad contratante, se podrá establecer la indicada cota de referencia mediante otro método.
- Detalles planimétricos, altimétricos, planos topográficos, levantamientos complementarios y otros, de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante.

Fuente: Manual de carreteras: diseño geométrico DG-2018

#### Estudio de Mecánica Suelos:

resultados de laboratorio y ensayos: Suelos, Canteras (los estudios deben estar de acuerdo a las exigencias de la evaluación en la plataforma del Ministerio de Transporte y Comunicación MTC) y debe estar acuerdo a las normas técnicas.



### Suelos, canteras y fuentes de agua

Comprenderán los trabajos de campo, laboratorio y gabinete que permitan evaluar y establecer las características físico-mecánicas de los suelos de fundación que abarque el estudio, de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante, estableciendo básicamente lo siguiente:

- El Perfil Estratigráfico en las escalas correspondientes, cuyos resultados se obtendrán luego de efectuar las respectivas prospecciones de campo, así como los análisis y pruebas de laboratorio. Representará en forma gráfica los tipos de suelos y características físico - mecánicas, espesor de los estratos, nivel freático y demás detalles.
- Para el caso de variante o vías de evitamiento, se realizará además las investigaciones geológicas y geotécnicas necesarias.
- En lo relativo a cantera y fuentes de agua, en forma similar se efectuarán los trabajos de campo, laboratorio y gabinete correspondiente, estando orientados a establecer las características físico-mecánicas de los materiales a utilizarse en la ejecución de la Obra. El estudio determinará un diagrama de canteras y fuentes de agua, en el cual se detallará entre otros aspectos, la ubicación de las canteras y

puntos de agua, longitud y estado de los accesos, características y calidad de los materiales, resultados de ensayos de laboratorio, usos, potencia, rendimiento, tratamiento, periodo, equipo de explotación, planos y otros.

Fuente: Manual de carreteras: diseño geométrico DG-2018

### SEGUNDO ENTREGABLE.-

Se debe entregar todos los estudios que conforman la reformulación del expediente técnico y debe estar estructurado de la manera siguiente:

#### 1.1: Caratula e Índice

#### 1.2: Formato 1 – INVIERTE.PE

#### 1.3: Resumen Ejecutivo

#### 1.4: Memoria Descriptiva

1.4.1: Memoria Descriptiva general

1.4.2: Memoria Descriptiva por componente

#### 1.5: Metrados

1.5.1: resumen e metrados

1.5.2: Metrados a detalles para todos los compontes

#### 1.6: Análisis de precios unitarios

1.6.1: análisis de costos unitarios

1.6.2: análisis de costos unitarios - subpartidas

#### 1.7: Presupuesto (vigencia no mayor a 6 meses)

1.7.1: Memoria de costos y bases para el cálculo.

1.7.2: Presupuesto analítico del proyecto.

1.7.3: Resumen de Presupuesto

1.7.4: Presupuesto por componentes de obra.

1.7.5: Detalle de gastos generales

1.7.6: Detalle de gastos de supervisión

1.7.7: Detalle de gastos de expediente técnico

1.7.8: Detalle de otros gastos (de ser el caso)

1.7.11: Relación general de recursos

1.7.12: Costo de Mano de obra





- 1.7.13: Costo de Materiales
- 1.7.14: Costo de Alquiler de equipo
- 1.7.15: Relación de equipo mínimo
- 1.7.16: Distancias medias.
- 1.7.17: Rendimiento de transporte.
- 1.7.18: Cálculo de flete y movilización.
- 1.7.19: Cotización de insumos y cuadro comparativo de precios

**1.8: Fórmulas polinómicas**

- 1.8.1: Agrupamiento para cada formula polinómica
- 1.8.2: formula polinómica (las que sean necesarias)

**1.9: Cronogramas**

- 1.9.1: Diagrama de Gant
- 1.9.2: Programación PERT/CPM
- 1.9.3: Cronograma valorizado de ejecución de obra.
- 1.9.4: Cronograma de adquisición de materiales.
- 1.9.5: Cronograma de utilización de equipo.
- 1.9.6: Cronograma de desembolso económico.

**1.10: Especificaciones Técnicas**

- 1.10.1: Especificaciones Técnicas

**1.11: Estudios de Ingeniería Básica:**

**1.11.1: Tráfico**

- 1.11.1.1: estudio de trafico
- 1.11.1.2: datos de campo

**1.11.2: Topografía**

- 1.11.2.1: estudio topográfico
- 1.11.2.2: datos de campo

**1.11.3: Suelos, Canteras y Fuentes de agua.**

**1.11.3.1: suelo**

- 1.11.3.1.1: estudio de suelo
- 1.11.3.1.2: resultados de laboratorio y ensayos

**1.11.3.2: canteras**

- 1.11.3.2.1: estudio de canteras
- 1.11.3.2.2: resultados de laboratorio y ensayos

puntos de agua, longitud y estado de los accesos, características y calidad de los materiales, resultados de ensayos de laboratorio, usos, potencia, rendimiento, tratamiento, periodo, equipo de explotación, planos y otros.

**1.11.3.3: agua**

- 1.11.3.3.1: resultado de laboratorio

**1.11.4: Hidrología e Hidráulica**

- 1.11.4.1: estudio de hidrología
- 1.11.4.2: estudio de hidráulica
- 1.11.4.3: datos de campo

**1.11.5: Geología y Geotécnica (incluye estabilidad de taludes)**

- 1.11.5.1: estudio de geología
- 1.11.5.2: estudio de geotecnia





- 1.11.5.3: datos de campo
- 1.11.6: Seguridad Vial y señalización.**
  - 1.11.6.1: estudio de seguridad vial y señalización
  - 1.11.6.2: datos de campo
- 1.11.7: Inventario vial**
  - 1.11.7.1: estudio inventario vial
  - 1.11.7.2: informe de zonas críticas
- 1.12: Diseños:**
  - 1.12.1: Geométricos**
    - 1.12.1.1: Informe de diseño geométrico.
    - 1.12.1.2: Memoria de diseño geométrico.
  - 1.12.2: Pavimentos**
    - 1.12.2.1: informe de pavimento
    - 1.12.2.2: memoria de diseño de pavimento
  - 1.12.3: Estructurales**
    - 1.12.3.1: informe de estructuras
    - 1.12.3.2: memoria de diseño estructural
  - 1.12.4: Drenaje**
    - 1.12.4.2: memoria de diseño de drenaje
  - 1.12.5: Seguridad Vial y Señalización**
    - 1.12.3.1: informe de señalización y seguridad vial
    - 1.12.3.2: memoria de diseño señalización y seguridad vial
- 1.13: Plan de mantenimiento o conservación**
- 1.14: estudio socio ambientales**
  - 1.14.1: estudio de impacto ambiental y social
- 1.15: ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS (RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 334-2012-PCM, - Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres) - RESOLUCIÓN JEFATURAL N°112-2014-CENEPRED/J**
- 1.16: Planos**
  - 1.16.1: Índice de Planos
  - 1.16.2: Plano de Ubicación y localización.
  - 1.16.3: Plano topográfico
  - 1.16.4: Plano Clave.
  - 1.16.5: Plano de secciones tipo
  - 1.16.6: Plano de planta y perfil.
  - 1.16.7: Plano de secciones transversales.
  - 1.16.8: Plano de obras de arte, drenaje y complementarias.
  - 1.16.9: Plano de ubicación de canteras, puntos de agua y depósitos de material excedente, campamentos, patio de máquinas, estabilización de taludes.
  - 1.16.10: Plano de demoliciones y desmontajes, de interferencias y obstrucciones. (de ser el caso)
  - 1.16.11: Plano de pases provisionales a nivel del diseño geométrico. (de ser el caso)
  - 1.16.12: Plano de obras de defensas ribereñas y de protección. (de ser el caso)
  - 1.16.13: Plano de sistema de drenaje.





- 1.16.14: Plano geológico-Geotécnico-Geodinámico.
- 1.16.15: Plano geológico-Geotécnico específico y de detalle para caso de puentes.
- 1.16.16: Planos de Puentes (de ser el caso)
- 1.16.17: Planos de obras de control y protección de procesos de geodinámica externa. (de ser el caso)
- 1.16.18: Planos de diagrama de masas.
- 1.16.19: Planos de señalización y seguridad vial.
- 1.16.20: Cartel de obra (según modelo típico).

**1.17: Panel fotográfico**

- 1.17.1: fotografías con su respectiva leyenda

**1.18: Anexos**

**1.18.1: Certificación Ambiental**

- 1.18.1.1: resolución que otorgue la certificación ambiental (vigente)

**1.18.2.1: certificado de inexistencia de restos arqueológicos**

**1.18.3: Documentos que garanticen la Disponibilidad de Terreno**

- 1.18.3.1: Certificado detallado de libre disponibilidad del terreno donde se proyecta la vía.
- 1.18.3.2: Certificado detallado de libre disponibilidad del terreno donde se proyecta los depósitos de material excedente.
- 1.18.3.3: Certificado detallado de libre disponibilidad del terreno donde se proyecta el campamento.
- 1.18.3.4: Certificado detallado de libre disponibilidad del terreno donde se proyecta el patio de máquinas.
- 1.18.3.5: Certificado de libre disponibilidad de puntos de agua.

**1.18.4: Documentos que garanticen la Disponibilidad de Canteras**

- 1.18.4.1: certificado detallado de libre disponibilidad de canteras

**1.18.5: Resolución de Aprobación del Expediente Técnico**

- 1.18.5.1: resolución de aprobación del titular de la entidad

**1.19: Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras**

- 1.19.1: información de acuerdo al ítem de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras junto a los anexos según directiva N°012-2017OSCE/CD y DECRETO SUPREMO N°056-2017-EF

**1.20: Otros**

- 1.20.1: otros.....(de ser necesarios para alcance del estudio)

**10. DE LA REVISIÓN, LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**a) Evaluación**

El evaluador (Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural) de la Municipalidad Distrital de Chinchao evaluará el estudio, en el plazo que se estipula en los términos de referencia y remitirá sus observaciones al Consultor de ser el caso. El periodo que permanece el estudio en la Municipalidad Distrital de Chinchao para su evaluación y aprobación no es materia de contabilización dentro de los plazos señalados para la ejecución del contrato.



**b) Levantamiento de observaciones**

De existir observaciones al estudio presentado, se le dará al consultor un plazo prudencial en función a su complejidad para realizar el levantamiento y subsanaciones requeridas. Dicho plazo no podrá ser mayor a quince (15) días calendario, y se contará a partir de la recepción de las observaciones por parte del consultor. Si pese al plazo otorgado, el consultor no cumple a cabalidad con el levantamiento de observaciones, la Municipalidad lo emplazará notarialmente para que satisfaga a cabalidad tal requerimiento en un plazo de Cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento. Lo establecido en los párrafos precedentes del presente literal se da en aplicación del Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones. El consultor deberá adjuntar los pliegos de observaciones al estudio correctamente absueltas con la debida responsabilidad y seriedad, caso contrario se le considerará como no presentado.

**c) Aprobación**

La Municipalidad a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural - Unidad Formulador, revisara, evaluara, y aprobara el expediente técnico vía acto resolutivo emitido por la Municipalidad de Chinchao.

**11. PENALIDADES**

Todo retraso en la entrega total de la documentación exigida en cada entregable, que exceda los plazos otorgados, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva: salvo casos debidamente sustentados por el contratista y autorizados por la entidad, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento.

En caso de atraso por causas imputables a el contratista en la presentación de los entregables y/o del plazo establecido para el levantamiento de observaciones, se aplicarán penalidades por mora según lo dispuesto en el artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), el monto máximo de penalidad es del 10% (Diez por ciento), y en caso de llegar a este tope LA ENTIDAD podrá resolver el Contrato según lo establecido en el artículo 164° del mencionado reglamento.

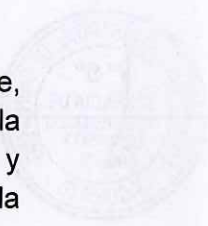
Para los efectos del Contrato, se entenderá como monto del Contrato vigente, al monto ofertado por El POSTOR, más los montos correspondientes a las prestaciones adicionales, menos Las deducciones que hayan sido autorizadas por LA ENTIDAD, de ser el caso. Asimismo, se entenderá que el plazo es el plazo total del Contrato, afectado por las ampliaciones o reducciones de este, debidamente aprobadas por LA ENTIDAD.

La penalidad por mora se aplicará en todas las oportunidades en que se incurra en atraso, hasta el monto máximo indicado. Para dicho efecto, se aplicará la fórmula de cálculo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.4 \text{ para plazo menores o iguales a (60) días}$$





Monto = Monto contratado, expresado en Soles.  
Plazo = Plazo de ejecución contratado, expresado en días calendarios.

## **12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

En caso de que el consultor no cumpla con el plazo establecido (90 días calendarios) correspondiente a la elaboración del expediente Técnico para su aprobación, la Municipalidad lo emplazará notarialmente para que satisfaga tal requerimiento en un plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento. Por el mismo incumplimiento descrito en el párrafo precedente, la Municipalidad, de considerarlo procedente, podrá optar por aplicar una penalidad al consultor por cada día de atraso en la presentación de la ficha técnica y de llegar a cubrir el monto máximo de la penalidad, podrá resolver el contrato, tal como se indica en el numeral precedente. En caso de que la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial plante observaciones a la ficha técnica presentada dentro del plazo establecido, se le dará al consultor un plazo prudencial en función a su complejidad para realizar el levantamiento y subsanaciones requeridas. Dicho plazo no podrá ser mayor a siete (07) días calendario, y se contará a partir de la recepción de las observaciones por parte del consultor. Si pese al plazo otorgado, el consultor no cumple a cabalidad con el levantamiento de observaciones, la Municipalidad lo emplazará notarialmente para que satisfaga el requerimiento en un plazo de Cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.

La resolución del contrato por causas imputables al consultor le originará las sanciones que le impongan el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

## **13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La Unidad Ejecutora de inversiones, evaluará y emitirá su aprobación, de no existir observaciones, comunicará a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que, este último emita la CONFORMIDAD correspondiente al cumplimiento del servicio.

Conforme al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones, el consultor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio de consultoría ofertado por un plazo no menor de un (1) año y no mayor a tres (3) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad y está obligado a corregir y/o subsanar sin costo alguno.

## **14. DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL POSTOR**

### **14.1. Obligaciones del Consultor**

- El consultor deberá coordinar permanentemente con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con la finalidad de obtener un proyecto de conformidad a los requerimientos de la Municipalidad Distrital de Chinchao
- Cumplir con el TDR y recabar la información básica sobre incorporación de criterios de diseño en los estudios respectivos.
- El consultor, es exclusiva y directamente responsable del contenido del proyecto y su veracidad de los estudios que presente de acuerdo con el término



de referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su entera y exclusiva responsabilidad.

- Los planos y documentos de todas las presentaciones deberán ser debidamente foliados, sellados y firmados por el personal responsable.
- Es responsabilidad del consultor el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas para su cumplimiento.
- Absolver en los plazos previstos, las observaciones dadas por la entidad.

#### 14.2. Requisitos Mínimos del Consultor

##### Experiencia del Consultor:

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP en el Capítulo de consultor de obras.
- Contar con personal técnico siguiente:

##### JEFE DE PROYECTO.

- Ingeniero Civil, acreditar con copia de título profesional y copia de colegiatura y habilitación. Con experiencia en la elaboración de 02 dos expedientes de obras viales.

##### ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS.

- Ingeniero Civil, acreditar con copia de título profesional y copia de colegiatura y habilitación. Con experiencia en la elaboración de 02 dos expedientes de obras viales.

##### ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS.

- Ingeniero Civil, acreditar con copia de título profesional y copia de colegiatura y habilitación. Con experiencia en la elaboración de 02 dos expedientes de obras viales.

##### ESPECIALISTA EN HIDRAULICA.

- Ingeniero Civil y/o Agrónomo, acreditar con copia de título profesional y copia de colegiatura y habilitación. Con experiencia en la elaboración de 02 dos expedientes de obras viales.

Obra viales (construcción, ampliación, mejoramiento, reparación, mantenimiento o rehabilitación de vías de transporte carrozable)

##### ESPECIALISTA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES.

- Ingeniero Civil y/o Agrónomo, industrial o profesión en general; acreditar con copia de título profesional y copia de colegiatura y habilitación. Con experiencia en la elaboración de 02 dos expedientes de obras viales.

Obra viales (construcción, ampliación, mejoramiento, reparación, mantenimiento o rehabilitación de vías de transporte carrozable)

#### 15. DE LAS CONDICIONES PAGO:

##### 15.1. Forma de pago:

**Pago 01:** será S/. 16,500.00 (45.20%) será, a la entrega de estudios básicos y con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (el plazo es de treinta 30 días calendario)



**Pago 02:** será el **S/. 20,000.00 (54.80%)** el expediente técnico debe estar aprobado por el sector (PROVIAS – Ministerio de Transportes y Comunicaciones), una vez cumplido esa condición, se hará la entrega del expediente técnico, seguidamente se hará la aprobación del expediente técnico vía acto resolutivo; y para realizar el pago la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural emitirá la conformidad del servicio.

### 16. PENALIDADES Y SANCIONES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contratado}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

B.2) Para obras: F = 0.15

De acuerdo con el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

### OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por la presentación de los productos esperados incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia y contrato.	0.1 de la UIT vigente por cada día de atraso.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
2	Por la presentación de entregables o informes sin la firma y sello de los especialistas y jefe de proyecto presentado en la oferta técnica.	0.1 de la UIT vigente por cada día de atraso.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
3	Por la presentación del Expediente Técnico sin haber levantado las observaciones (plazo 5 días contado	0.1 de la UIT vigente por cada día de atraso.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.



OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	del día siguiente de la notificación).		Rural.
4	Por la no presentación de los informes requeridos por la Entidad y otros documentos.	0.1 de la UIT vigente por cada día de atraso.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Estas otras penalidades serán efectivo previo informe del Área Usuaría.

En caso llegue a cubrir el monto máximo en penalidades que corresponde a 10% del monto del contrato, se resolverá el contrato por incumplimiento.

#### 17. DOMICILIO LEGAL Y NOTIFICACIONES

El Consultor mantendrá un domicilio legal vigente en la localidad de Huánuco y correo electrónico habilitado las 24 horas, toda comunicación y notificaciones tendrán validez si se remite al domicilio o al correo electrónico establecido en la parte introductora del contrato.

#### 18. VICIOS OCULTOS

La conformidad de la consultoría por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado

#### 19. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN (OBLIGATORIO)

el proveedor declara y garantiza no haber sido, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el numeral 138.4 del artículo 138 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

asimismo el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el numeral 138.4 del artículo 138 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personales apropiados para

evitar los referidos actos o prácticas.





## 20. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Consultor.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

Ing. Alberth Hannibal Cruz Orduña  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

